



Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0267-2015-GORE ICA/GRAF

Ica, 21 DIC 2015

Visto, el Carta N° S/N, de fecha 10 de diciembre de 2015, suscrito por la Empresa Soluciones Tecnológicas Integrales - TECNASA.

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° S/N, de fecha 10 de diciembre de 2015, suscrito por la Empresa Soluciones Tecnológicas Integrales - TECNASA, solicitó se proceda a dar la conformidad referente a la conclusión de la prestación accesoria, es decir con la instalación correspondiente de los equipos del proceso de Licitación Pública N° 007-2014-GORE ICA "Adquisición de Equipo Biomédico para el Equipamiento de la Infraestructura en el Hospital de Apoyo de Nazca".

Que, el artículo 62.3° de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materias internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivo;

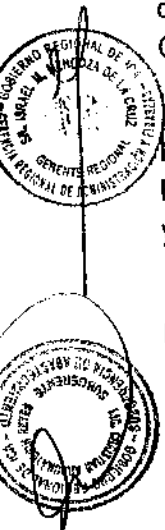
Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0174-2014-GORE-ICA/ORADM de fecha 30 de diciembre de 2014, emitida por la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, se designó a los miembros del Comité de Recepción de los bienes para la Obra: "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura del Hospital de Apoyo de Nazca;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 082-2015-GORE ICA/ORORA de fecha 05 de junio de 2015, emitida por la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, se reconformo el Comité de Recepción de Bienes de la Obra "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura del Hospital de Apoyo de Nazca;

Que, conformidad a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 modificado mediante Ley N° 29873 Y SU Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF), establece en el artículo 176° "que la recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga a las normas de organización interna de la Entidad";

Asimismo, el referido artículo señala que "la conformidad requerida requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueren necesarias";

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General", y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Base de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobierno Regionales" su modificatoria Ley N° 27902 Y EL Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;





Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0267 - 2015-GORE ICA/GRAF

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconformar el Comité de Recepción de Bienes de la Obra "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura del Hospital de Apoyo de Nazca:

- Ing. ZOILA MERCEDES QUIJANDRIA RAMOS PRESIDENTE
Sub Gerente de Obras y Viabilidad
- Dr. JUAN JOSE AGUADO SAAVEDRA Miembro
Director Ejecutivo Unidad Ejecutora 402 salud Nazca
- Lic. CHRISTIAN JESUS ARRUNATEGUI REYES Miembro
Sub Gerente de Abastecimiento
- JHON IVAN VARGAS TERRAZAS Miembro
Jefe de la Unidad Logística Unidad Ejecutora 402 salud Nazca
- Ing. Javier Eduardo Navarrete Arguedas Miembro
Sub Gerencia de Obras y Viabilidad



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ISRAEL MAMENDOZA DE LA CRUZ
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ica, 21 de diciembre de 2015

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N° 267-2015 de fecha 21-12-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.